



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 440 -2015-A/MPMN

Moquegua, 08 MAYO 2015

### VISTOS:

El Expediente N° 000829, Solicitud de 07 ENE 2015 presentada por el ex servidor FRANKLIN HIPOLITO QUILCA PAMO, Informe N° 0055-2015-JAGG-AR-SGPBS/GA/GM/MPMN de 17 FEB 2015, Informe N° 286-2015-SPH/GPP/GM/MPMN de 16 MAR 2015, Informe N° 435-2015-GPP/GM/MPMN de 20 MAR 2015, Informe N° 234-2015-SGT-GA/MPMN de 13 ABR 2015, Informe N° 633-2015-GAJ/GM/MPMN ; y

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Solicitud de 07 ENE 2015, presentada por el ex servidor FRANKLIN HIPOLITO QUILCA PAMO comunica que laboró como Inspector de Transporte de la S.G.T.S.V. en la Municipalidad, en la modalidad de CAS, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del 2014, de manera ininterrumpida y pide que le paguen sus beneficios sociales (Vacaciones Truncas CTS) que conforme a ley le corresponden.

Que, con Informe N° 0055-2015-JAGG-AR-SGPBS/GA/GM/MPMN de 17 FEB 2015, el Area de Planillas - Remuneraciones de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, indica que se hizo el cálculo correspondiente según record laboral por los períodos del 01/10/2014 al 31/12/2014 bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios. Adjunta Liquidación de Vacaciones Truncas.

Que, con Informe N° 286-2015-SPH/GPP/GM/MPMN de 16 MAR 2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal para el Reconocimiento de Deuda, el cual será autorizado para su afectación presupuestaria con documento resolutivo del titular del pliego.

Que, con Informe N° 435-2015-GPP/GM/MPMN de 20 MAR 2015 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa la opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para el pago de vacaciones truncas del Sr. FRANKLIN HIPOLITO QUILCA POMA. Agrega, que es importante que la Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Tesorería- emita su disponibilidad financiera, para que se proyecte el Acto Resolutivo y proceder efectivamente con el pago de la obligación. La disponibilidad presupuestal, es de acuerdo al detalle siguiente:

Concepto de Pago	: PAGO VACACIONES TRUNCAS
Meta	: SR. FRANKLIN HIPOLITO QUILCA POMA
Rubro	: 10-1 Gestión Administrativa
Clasificador de Gasto	: 09 Recursos Directamente Recaudados
23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios	: S/. 320.83 Nuevos Soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 440 -2015-A/MPMN

23.28.12 Contribuciones a ESSALUD CAS : S/. 67.50 Nuevos Soles

Que, con Informe N° 234-2015-SGT-GA/MPMN de 13 ABR 2015 el Sub Gerente de Tesorería, hace de conocimiento que actualmente hay un saldo disponible de S/. 248,933.82 y en consideración al monto y tratándose de obligaciones sociales de remuneraciones es posible la atención del pago de vacaciones trucas al Sr. FRANKLIN HIPOLITO QUILCA POMA por S/. 388.33

Que, mediante Informe N° 633-2015-GAJ/GM/MPMN, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando que se debe resolver en el sentido siguiente:

- RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago por concepto de vacaciones trucas, a favor de don FRANKLIN HIPOLITO QUILCA POMA, por el record trunco total de tres (03) meses, de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y por el importe total de S/. 388.33 (Trescientos ochenta y ocho con 33/100 nuevos soles), autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto de Pago : PAGO VACACIONES TRUCAS  
SR. FRANKLIN HIPOLITO QUILCA POMA  
Meta : 10-1 Gestión Administrativa  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados  
Clasificador de Gasto  
23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios : S/. 320.83 Nuevos Soles  
23.28.12 Contribuciones a ESSALUD CAS : S/. 67.50 Nuevos Soles  
- Emitir la resolución de alcaldía correspondiente.

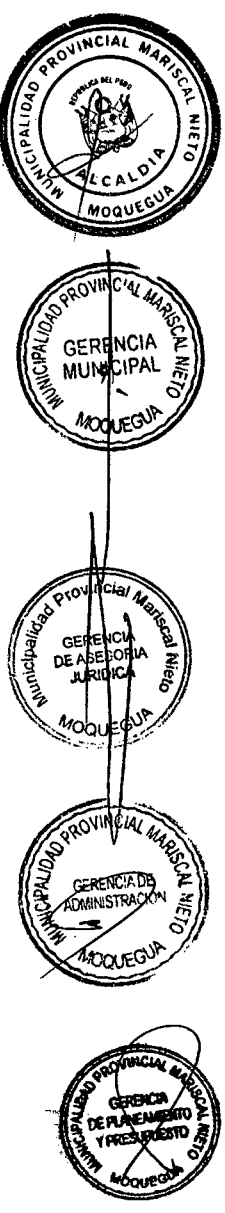
De conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR**, el pago por concepto de vacaciones trucas, a favor de don FRANKLIN HIPOLITO QUILCA POMA, por el record trunco total de tres (03) meses, de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y por el importe total de S/. 388.33 (Trescientos ochenta y ocho con 33/100 nuevos soles), autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto de Pago	: PAGO VACACIONES TRUCAS SR. FRANKLIN HIPOLITO QUILCA POMA
Meta	: 10-1 Gestión Administrativa
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Clasificador de Gasto	
23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios	: S/. 320.83 Nuevos Soles
23.28.12 Contribuciones a ESSALUD CAS	: S/. 67.50 Nuevos Soles

Todo ello, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 440 -2015-A/MPMN

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación a don FRANKLIN HIPOLITO QUILCA PAMO en su domicilio real ubicado en Av. San Antonio de Padua, Manzana T-2, Lote 1, El Trebol, del Centro Poblado de Antonio y distribución de la presente resolución.



JCCC/GAJ/MPMN  
GARQ/ABOG

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

*[Firma manuscrita]*  
**DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**